COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 01 de OCTUBRE de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 163

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 34 CON LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 06/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS" ID Nº 271.099.

VISTO:

La Nota Nº 524 de fecha 16 de Setiembre de 2014, elevada por el COMANDO DE INGENIERIA, donde solicita la Ampliación del Contrato Nº 34/2014 con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 06/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS".**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma; siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliación del Contrato Nº 34/2014 con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 06/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO" "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS",** convocada por la UOC Nº 2-Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

Nº	EMPRESA	LOTES	MONTO Gs.
01	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**	1, 25, 26, 27 y 28	Gs. 99.999.980.-
TOTAL AMPLIADA			**Gs. 99.999.980.-**

SON GUARANÍES Gs.- 99.999.980- (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro:

- **Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción**
  - Programa 14 Apoyo de Ingeniería de Construcción.-

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante del Ejército